ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA

"SUMINISTRO DOTACIÓN QUE CONSISTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO AL SECRETARIO DE LA PERSONERIA, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA-CUNDINAMARCA 2024"

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte para la elaboración de la Invitación Pública a ofertar, para el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

INFORMACION GENERAL

1. Entidad	**Personería Municipal de Fosca-Cundinamarca.**
2. Modalidad de Contratación	**Selección de Mínima Cuantía**
3. Dependencia que proyecta	**Personería Municipal**
4. Objeto	***SUMINISTRO DOTACIÓN QUE CONSISTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA SECRETARIO DE LA PERSONERIA, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA- CUNDINAMARCA 2024***
5. Plazo de ejecución	**El Plazo de ejecución se determina en diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.**
6. Ciudad y Fecha	**Fosca, octubre de 2024.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Personería Municipal de Fosca en el ejercicio de su labor misional y para garantizar su normal funcionamiento y cumplir sus objetivos debe dotar a su secretario de los suministros necesarios para la ejecución de sus funciones. El Decreto 1978 de 1989 en su Artículo 5, establece que todos los trabajadores que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal mensual vigente, tienen derecho a tres dotaciones de vestido y calzado cada cuatro meses en el año, en fundamento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y Decreto 1919 de 2002.

Como es deber de esta Entidad cumplir con las normas legalmente establecidas especialmente las laborales, la Personería Municipal de Fosca pretende entregar las dotaciones de la vigencia 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la compra de la dotación de Ley para el secretario de la Personería Municipal de Fosca - Cundinamarca.

Esta prestación se reconocerá al empleado público al servicio de la entidad empleadora, la prestación o suministro gratuito de vestido y zapatos para todos los empleados es un deber legal siempre y cuando cumplan con los requisitos, es decir, cobija a los empleados de Planta, por estar en el ejercicio del cargo. Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Personería Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador, en este caso la Personería Municipal de Fosca, a su Secretario para uso de la misma en las labores propias del empleo que ejerce.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega del calzado y vestido de labor debe hacerse cuatrimestralmente cada año y no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso; de igual forma, debe tenerse en cuenta que para tener derecho a dicha dotación, el trabajador debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada entrega.

De acuerdo con los parámetros citados anteriormente se realizó un proceso de verificación dentro de la planta de personal de la Personería Municipal identificando 1 funcionario, la cual es funcionaria permanente vinculada mediante relación legal y reglamentaria (Provisionalidad); viene desempeñando labores secretariales durante más de tres (3) meses en forma ininterrumpida y no recibe una remuneración mensual superior a dos (02) veces el salario mínimo legal mensual vigente por lo tanto cumple con los requisitos para concederle la prestación.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	SEXO	Numero de Dotaciones	Periodos
Néstor Raúl Céspedes	19.221.348	Secretario	Masculino	3	Enero-Abril-2024 Mayo- Agosto 2024 Septiembre-Diciembre de 2024

Ahora bien, se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeña la Secretario de la Personería, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus actividades, según lo establece el artículo 5º del citado Decreto.

A su vez el artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, señala que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Para efectos de lo señalado en los artículos 41 y 42 de la ley 1955 de 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al establecer la necesidad del mercado, se deja constancia que se efectuó consulta de acuerdo marco de precios en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y se pudo verificar que no hay oferta de los elementos que se requiere adquirir en esta oportunidad, motivo por el cual se procederá a adelantar el proceso contractual a través de la modalidad de mínima cuantía.

Además, como ya se indicó para el funcionamiento de la Personería se requiere del suministro de un escáner, elementos de oficina, papelería y útiles de aseo y escritorio tales como carpeta para el archivo, papel, entre otras, Para así brindar eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad y poder cumplir cada empleado de la mejor manera con las funciones correspondientes, pues sin estos su labor se vería disminuida, causando retrasos en cuanto a los trámites y servicios prestados.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de satisfacer la necesidad de la Personería Municipal, lo anterior de acuerdo en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía mediante invitación pública teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso de selección.

El gasto de esta Orden de Compra está soportado en el documento Plan Anual de Adquisiciones el cual fue aprobado por la Personería Municipal de Fosca, en el mismo se destaca el gasto que se va a realizar en esta contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es ***"SUMINISTRO DOTACIÓN QUE CONSISTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO AL SECRETARIO DE LA PERSONERIA, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHOAHI- CUNDINAMARCA 2024"***

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios. La Personería Municipal en seguimiento de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas V 14080, clasifica los bienes de que trata el objeto contractual de la siguiente forma

Suministro de dotación y equipos y elementos de oficina, conforme al siguiente detalle:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CANTIDAD
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	Ropa 53100000	53101500 Pantalones de deporte pantalones y pantalones largos	531015002 pantalones largos para hombre	**3**
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	53100000	53101600 Camisas y blusas	53101602 Camisas para hombre	3
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	53100000	53101800 Abrigos y Chaquetas	53101802	3

			Abrigos y chaquetas para hombre	
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	53100000	53103100 chalecos	53103101 Chalecos para hombre	3
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	Calzado 53110000	53111600 zapato	53111601 Zapato para hombre	2
53000000 Ropa maletas y productos de aseo	Calzado 53111500	53111500 botas	53111501 Botas para hombre	1

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección debe contar con las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos;

Elementos
Pantalón jean para caballero diseño aires, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas, variedad de colores, marca colombiana. Confección sobre medidas, diseño y corte actualizado. Talla 36
Chaqueta en material lino, bolsillos funcionales, manga larga, Confección tipo sastre sobre medidas, diseño y corte actualizado Talla L
Abrigo en lino color a convenir, corte francés, botonadura en los puños, con dos bolsillos externos y un bolsillo secreto interno, confeccionado sobre medidas. Talla L
Chaqueta 95% poliéster, 5% spandex, estilo gallineta, con forro de óptima calidad, puños con dobles hacia afuera, contorno de cuello y pechera, pinzas que horman el cuerpo, confección sobre medidas y color a convenir talla L
Camisa en tela popelina brisa corte en cuello militar con botonadura, color a convenir, confección sobre medidas Talla L
Camisa en seda crepe, manga larga con botón que permita recoger la manga, camisa cerrada (sin botones), con cuello en V color a convenir , confección sobre medidas. Talla L
Camisa en tela lino manga larga con cordón que permita ajustar la manga al gusto, cuello básico con tres tiras en los hombros, Camisa con buena caída. Confección sobre medidas. Talla L, color a convenir.
Pantalón en material prada, diseño formal color negro, diseño moderno, bota recta, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas Talla 36
Pantalón Jean, diseño de moda, talle alto, con pinzas, bota recta, confeccionado sobre medidas. Talla 36
Zapatos para caballero en cuero 100%, suela en caucho antideslizante, plantilla suave (suela antideslizante -Talla 40

Botas en cuero natural, color negro. Talla 40
Chalecos para hombre para oficina talla L, color a convenir.

Listado de suministros de oficina para la vigencia 2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CAN	Descripción
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111600 Relojes de pared o de mesa	54111601 - Relojes de pared	2	Reloj de pared grande
44100000 Maquinaria suministros y accesorios de oficina	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102200 Accesorios para escáneres	44102202 Alimentadores de documentos para escáneres	1	ESCÁNER RESOLUCIÓN DE ESCANEO 1200 X 1200 PDI. ALINEACIÓN AUTOMÁTICA, TAMAÑO AUTOMÁTICO DEL ESCANEO, ROTACIÓN DE IMAGEN AUTOMATICA, ESCANEO CONTINUO, ELIMINACIÓN DEL COLOR DE FONDO, SALTO DE PÁGINA EN BLANCO, ELIMINACIÓN DE COLOR, ELIMINACIÓN DE FILTRACIÓN DE TINTA, ESCANEO 2 EN 1, ESCANEO 1 A 2, ELIMINACIÓN DE PERFORACIONES EN LAS HOJAS. UNA CARA: HASTA 40 PPM (NEGRO/COLOR) DOS CARAS: HASTA 80 IPM (NEGRO/COLOR) PANEL DE CONTROL BOTÓN DE ESCANEO, BOTÓN DE ENCENDIDO CON UN LED Y UN LED PARA INDICACION DE ERROR SOFWARE INCLUIDOS. BROTHER SCANESSENTIALS PARA WINDOWS BROTHER IPRINT&SCAN (ESCRITORIO) PARA WINDOWS Y MAC® ¡SOFTWARE DE PROCESAMIENTO IMAGE FOLIO PARA WINDOWS PRESTO! BIZCARD PARA WINDOWS Y MAC® KOFAX PAPERPORT™ 14SE CON OCR PARA WINDOWS KOFAX POWER PDF V3 PARA WINDOWS. CICLO DIARIO DE TRABAJO MÁXIMOS HASTA 6.000 HOJAS.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 Mouse o bola de seguimiento para computador	2	Mouse inalámbrico
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de dato	43211706 teclados	2	Teclado inalámbrico
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fotocopiadora	3	Tóner para MULTIFUNCIONAL IMPRESORA láser jet MFP428M428BFDW
14000000 - Materiales y Productos de Papel	14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico	48	Papel Higiénico Triple Hoja Extra Suave X 12 Unidades
14000000 - Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y	14111507 Papel para impresora o fotocopiadora	36	Papel tamaño carta y oficio resma para imprimir y fotocopiar

		papel de escribir			
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	43210000 Equipo informático y accesorios	43211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	43211802 Almohadillas (pads) para mouse.	2	Almohadillas
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministro de oficina	44121500 Suministros de correo	44121506 Sobres estándar	50	Sobres tamaña oficio
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 carpetas	25	Carpeta de archivo desacificada.
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorio	44111515 - Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	10	Cajas De Archivo Inactivo 35-12
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	1	Botiquín clase A tipo maleta. (gasas limpias paquete por 20 CANTIDAD 1; esparadrapo de tela rollo 4 unidad 1; baja lenguas paquete por 20 cantidad 1; guantes de látex para examen caja por 100 cantidad 1; venda elástica 2x5 yardas unidad 1; venda elástica 5x5 yardas unidad 1; venda elástica 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 5x5 yardas unidad 1; yodopóvidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml cantidad 1; termómetro de mercurio o digital unidad 1, alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1; curitas cantidad 10 linterna dinamo foco led cantidad 1; encendedor 1; tijeras de peluquería 1.

La dotación del vestido y calzado de labora que se describe es para un hombre Los productos deberán ser entregados en la Personería municipal. El transporte será por cuenta del contratista. Los vestidos de labor y calzado deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, al igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios y, todas las prendas deben guardar armonía con el diseño a presentar. La textura de las telas para la elaboración de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima.

- El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, tanto para calzado como para vestidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

- El proponente seleccionado deberá tener disponibles durante toda la ejecución del contrato, todos los bienes que se oferten.

- El proponente deberá garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje o el cambio de las prendas sin que implique costo alguno, toda vez que la confección debe ser sobre medidas o sobre tallas.

- El oferente debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiese presentar la prenda, según las características exigidas y detalladas en el objeto contractual. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de dos (2) días.

- Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante el uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad, la puntada debe ser cadeneta. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección, además las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

- Las marcas, bordados o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a esta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de prenda que las porta.

- Si la totalidad de prendas de vestir tiene marquilla de instrucciones de lavado, secado y planchado (excepto para calzado).

- Las prendas deben ir debidamente fusionados, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas.
- Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.
- Telas resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año.
- Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones.
- Que no se arrugue, de fácil planchado.
- Colores firmes, que no destiñan, ni decoloren.
- Cremalleras y botones de excelente calidad.
- Costuras, pespuntes y filetes con excelente material
- Calidad en acabados internos y externos
- Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
- Rotulado, talla e instrucciones de lavado, dicho rotulado debe ubicarse en la parte interna.

Las prendas deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas (los modelos, diseños y calidad de las telas) que indique la Entidad y ser entregadas dentro del plazo fijado en los estudios previos, en la invitación a participar y en la carta de aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.

El Contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o

transporte, conforme a los requerimientos que efectúe la supervisora durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra.

NOTA UNO: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que el elemento cuente en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA DOS: El elemento a suministrar debe ser nuevo, de óptima calidad, que garantice un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA TRES: Durante la ejecución del contrato, la Personería Municipal de Fosca Cundinamarca, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición del producto defectuoso, que a juicio del supervisor esté imperfecto, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El bien objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la Personería de Fosca.

NOTA CUATRO: El bien debe ser previamente revisado y aprobado por la Entidad.

NOTA QUINTA: Entrega; la entrega se realizará en la Personería Municipal de Fosca Cundinamarca.

NOTA SEXTA: Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a la cantidad requerida.

NOTA SEPTIMA: Garantía y procedimiento para soporte: El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición del Acta de entrega en instalación del bien.

NOTA OCTAVA: Durante el periodo de garantía el proveedor se compromete a realizar los ajustes, proporcionar las refacciones y partes que se requieran garantizando su originalidad y garantía a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los bienes objeto de este proceso, absorbiendo los gastos que se originen por tales conceptos. Es decir que la entidad no tendrá que realizar pagos adicionales al valor cancelado por la adquisición del bien.

NOTA NOVENA: Los precios que ofrezca el Contratista serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

NOTA DECIMA: El contratista deberá garantizar la instalación del ESCANER.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo. Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuará por MÍNIMA CUANTÍA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, Máxime cuando el mismo Decreto 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía independientemente de su objeto.

La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Mínima Cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) soportada en las disponibilidades presupuestales No: 2024000542 de fecha 16 de septiembre de 2024. Cuenta 2.1.2.01.01.002 y 2.1.2.02.02.006 con saldo de 3.500.000 y 5.000.000 respectivamente,** expedido por la Dirección Financiera con cargo al presupuesto general de la Personería para la actual vigencia.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS.** a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

La presente contratación se respalda con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2024000542 de fecha 16 de septiembre de 2024 respectivamente, expedido por la Dirección Financiera con cargo a las cuentas Productos alimenticios bebidas y tabacos; textiles prendas de vestir y productos de cuero. 2.1.2.02.01.002 y la cuenta comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro, comidas y bebidas, servicios. Suministros rubro No. 2.1.2.02.02.006, del presupuesto de la Personería Municipal, para la actual vigencia.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Fosca-Cundinamarca

7. **DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Comunicación de Aceptación.

2. Los demás que establezca la ley.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación a participar y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo.

3. Atender los requerimientos que efectúe la Personería Municipal relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.

5. En caso de ser persona jurídica aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisora y deberá ser verificada por ella. Si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Fosca por el incumplimiento del contrato.

9. Informar oportunamente a la supervisora durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

10. El oferente deberá tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, ofrecer las mejores marcas, reconocidas en el mercado, en la cantidad y unidad de medida solicitadas.

11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden.

12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

8. **DERECHOS DEL CONTRATANTE:**

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

3. Los demás consagrados en la ley.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. Las demás consagrados en la ley.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Personería ha asignado para la presente contratación: es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** El cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven, el presupuesto se determinó teniendo en cuenta los valores promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas que distribuyen este tipo de elementos.

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación la Personería, cuenta con los CDP:

CDP No.	Fecha	Valor CDP	Valor Apropiar	CUENTA
2024000542	16/09/2024	$3.500.000	$3.500.000	**2.1.2.02.01.002**
2024000542	16/09/2024	$5.000.000	$5.000.000	**2.1.2.02.02.006**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: Los pagos se cancelarán el 100% del valor total, previa emisión del acta de recibo final y con la suscripción del recibo a satisfacción, previo cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la Personería

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos presupuestales con que se cuenta actualmente en el rubro de gastos de la Personería Municipal de Fosca. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

La Personería Municipal de Fosca realizará los siguientes descuentos:



• Retención por compras para personas no declarantes pertenecientes al régimen simplificado 3.5% y para personas declarantes pertenecientes al régimen común 2.5%.

• Estampilla Pro cultura 1.0%

• Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Estatuto Tributario del Municipio de Fosca - Cundinamarca, correspondiente al 0.8%

• Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%

• En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la ley.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de Mínima Cuantía provienen del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Fosca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Personería Municipal de Fosca pagará al Contratista el valor de la orden de compra de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales y el pago se realizará contra entrega previa emisión del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte de la supervisora de la orden de compra.

DERECHO DE TURNO. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la Orden de Compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por la supervisora al momento de suscribir el Acta de Iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección a tener en cuenta para el presente proceso de conformidad en lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El procedimiento aplicable será el establecido en el mencionado decreto correspondiente a la mínima cuantía.

FACTORES	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilita o Deshabilita
Evaluación Económica	100 Puntos

ASPECTOS JURÍDICOS. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el presente aviso, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación, para tal efecto debe aportarse Cámara de comercio, RUT, Cédula de ciudadanía, libreta militar si es hombre menor de 50 años, antecedentes penales, antecedentes fiscales y disciplinarios, recibos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)

El proponente deberá expresar en su propuesta el valor del contrato que ofrece, en consideración al plazo de ejecución determinado por la personería Municipal de Fosca.

El proponente que presente el menor precio total de la oferta obtendrá el máximo puntaje asignado, es decir 100 puntos.

11. RIESGOS

Asignación de Riesgos

Asignación	Tipificación
Riesgos derivados por el incremento de los precios	Serán asumidos por el contratista hasta en un 20%. Los aumentos que superen este porcentaje serán compartidos por la personería y el contratista
Riesgos derivados del transporte	El daño en el transporte de los elementos hasta el sitio de entrega será asumido por el contratista

12. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Cumpliendo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y bajo los lineamientos Colombia Compra Eficiente - Guía para la elaboración de estudios del sector, se contemplan los siguientes aspectos:

La Personería Municipal de Fosca pudo verificar que las prendas de vestir y algunos equipos y suministros que pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de consumo frecuente, sin embargo, con relación a la oferta y la demanda del mismo no existe en el municipio un buen número de establecimientos de comercio dedicadas a la venta o comercialización al por mayor y menor de estos productos.

El Municipio de Fosca está cerca de la cuidad de Bogotá D.C, en la que existen almacenes que comercializan vestidos y calzado de dotación, que comercializan equipos y elementos de oficina para entidades y empresas que deben cumplir con la normatividad en aras de garantizar los derechos de los empleados y la eficacia en la gestión.

Durante las vigencias 2016 al 2024 la Personería Municipal no celebro contrato de suministro de elementos de oficina, dotación, papelería, equipos ni mobiliario, por lo que se solicitaron cotizaciones en algunos establecimientos de comercio, las cuales sirvieron de base para la realización del análisis comparativo de precios en el mercado.

Código clasificador bienes y servicios	ITEM	Elementos	Cantidad	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
531015002	1	Pantalón jean para caballero diseño aires, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas, variedad de colores, marca colombiana. Confección sobre medidas, diseño y corte actualizado. Talla 36	3	$100.600	$ 300.000	$ 101.000	$ 303.000	$ 99.800	$ 299.400	101.000	$ 303.000
53101802	2	Chaqueta en material lino, bolsillos funcionales, manga larga, Confección tipo sastre sobre medidas, diseño y corte actualizado Talla L	3	$ 137.000	$ 411.000	$ 120.000	$ 360.000	$ 143.000	$ 429.000	$ 148.000	$ 444.000
53101802	3	Abrigo en lino color a convenir, corte francés, botonadura en los puños, con dos bolsillos externos y un bolsillo secreto interno, confeccionado sobre medidas. Talla L	3	$ 127.666	$ 382.998	$ 110.000	$ 330.000	$ 134.000	$ 402.000	$ 139.000	$ 417.000
53101802	4	Chaqueta 95% poliéster, 5% spandex, estilo gallineta, con forro de óptima calidad, puños con dobles hacia afuera, contorno de cuello y pechera, pinzas que horman el cuerpo, confección sobre medidas y color a convenir talla L	3	$ 112.666	$ $ 337.998	$ 113.000	$ 339.000	$ 115.000	$ 345.000	$ 110.000	$ 330.000
53101602	5	Camisa en tela popelina brisa corte en cuello militar con botonadura, color a convenir, confección sobre medidas Talla L	3	$ 92.000	$ 276.000	$ 90.000	$ 270.000	$ 96.000	$ 288.000	$ 90.000	$ 270.000
53101602	6	Camisa en seda crepe, manga larga con botón que permita recoger la manga, camisa cerrada (sin botones), con cuello en V color a convenir , confección sobre medidas. Talla L	3	$ 76.000	$ 228.000	$ 78.000	$ 234.000	$ 76.000	$ 228.000	$ 74.000	$ 222.000
53101602	7	Camisa en tela lino manga larga con cordón que permita ajustar la manga al gusto, cuello básico con tres tiras en los hombros, Camisa con buena caída. Confección sobre medidas. Talla L, color a convenir.	3	$89.000	$ 267.000	$ 90.000	$ 270.000	$ 87.000	$ 261.000	$ 90.000	$ 270.000
531015002	8	ón en material Prada, diseño formal color negro, diseño moderno, bota recta, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas Talla 36	3	$91.333	$273.999	$87.000	$261.000	$ 90.000	$ 270.000	$ 97.000	$ 291.000
531015002	9	Pantalón Jean, diseño de moda, talle alto, con pinzas, bota recta, confeccionado sobre medidas. Talla 36	3	$ 92.333	$ 276.333	$ 90.000	$ 270.000	$ 98.000	$ 294.000	$ 89.000	$ 267.000
53111501	10	Zapatos para caballero en cuero 100%, suela en caucho antideslizante, plantilla suave (suelaantideslizante -Talla 40	1 pares	$ 96.666	$ 289.998	$ 96.000	$ 96.000	$ 99.000	$ 99.000	$ 95.000	$ 95.000
53111501	11	Botas en cuero natural, color negro. Talla 40	2 pares	$ 148.333	$ 444.999	$ 110.000	$ 220.000	$ 160.000	$ 320.000	175.000	$ 350.000
53103101	12	Chalecos para hombre para oficina talla L, color a convenir.	3	$ 79.333	$ 238.000	$ 70.000	$ 210.000	$ 88.000	$ 264.000	$ 80.000	$ 240.000
SUBTOTAL					$ 3.454.126		$ 3.163.000		$ 3.499.400		$ 3.499.000
IVA					$ incluido						
TOTAL					**$ 3.454.126**						

4102202	24	ESCÁNER RESOLUCIÓN DE ESCANEO 1200 X 1200 PDI. ALINEACIÓN AUTOMÁTICA, TAMAÑO AUTOMÁTICO DEL ESCANEO, ROTACIÓN DE IMAGEN AUTOMÁTICA, ESCANEO CONTINUO, ELIMINACIÓN DEL COLOR DE FONDO, SALTO DE PÁGINA EN BLANCO, ELIMINACIÓN DE COLOR, ELIMINACIÓN DE FILTRACIÓN DE TINTA, ESCANEO 2 EN 1, ESCANEO 1 A 2, ELIMINACIÓN DE PERFORACIONES EN LAS HOJAS. UNA CARA: HASTA 40 PPM (NEGRO/COLOR) DOS CARAS: HASTA 80 IPM (NEGRO/COLOR) PANEL DE CONTROL BOTÓN DE ESCANEO, BOTÓN DE ENCENDIDO CON UN LED Y UN LED PARA INDICACIÓN DE ERROR SOFWARE INCLUIDOS. BROTHER SCANESSENTIALS PARA WINDOWS BROTHER IPRINT&SCAN (ESCRITORIO) PARA WINDOWS Y MAC® ISOFTWARE DE PROCESAMIENTO IMAGE FOLIO PARA WINDOWS PRESTO! BIZCARD PARA WINDOWS Y MAC® KOFAX PAPERPORT™ 14SE CON OCR PARA WINDOWS KOFAX POWER PDF V3 PARA WINDOWS. CICLO DIARIO DE TRABAJO MÁXIMO5 HASTA 6.000 HOJAS.	1	$ 2.856.666	$ 2.856.666	$ 2.890.000	$ 2.890.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000
		SUBTOTAL			$ 4.996.818		$ 4.999.990		$ 4.872.500
		IVA			$ INCLUIDO				
		TOTAL			**$ 1.999.944**				

			PROMEDIO			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2			
Código clasificador bienes y servicios	ITEM	Elementos	Cantidad	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL		
44103103	13	Tóner para MULTIFUNCIONAL IMPRESORA láser jet MFP428M428BFDW, ORIGINAL, NUEVO NO REMANUFACTURADO	3	$178.333	$ 534.999	$ 178.000	$ 534.000	$ 168.000	$ 504.000	$ 189.000	$567.000
53101802	14	Cajas De Archivo Inactivo 35-12	10	$ 9.000	$ 90.000	$ 9.100	$ 91.000	$ 8.900	$ 89.000	$9.000	$90.000
14111704	15	Papel Higiénico Triple Hoja Extra Suave X 12 Unidades	4	$ 19.300	$ 77.200	$ 21.000	$ 84.000	$ 19.000	$ 76.000	$18.000	$72.000
43211708	16	Mouse inalámbrico	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 42.000	$ 84.000	$43.000	$86.000
14111507	17	Papel tamaño oficio y carta resma para imprimir y fotocopiar. Papel ecológico producido con caña de azúcar	36	$ 19.100	$ 687.600	$ 17.500	$ 630.000	$ 20.000	$ 720.000	$19.800	$594.000
54111601	18	Reloj de pared grande	2	$ 54.000	$ 108.000	$ 54.000	$ 108.000	$ 54.000	$ 108.000	$54.000	$108.000
43211706	19	Teclado inalámbrico	2	$ 66.666	$ 133.332	$ 72.000	$ 144.000	$ 63.000	$ 126.000	$65.000	$130.000
43211802	20	ALMOHADILLAS	2	$ 6.733	$ 13.466	$ 6.900	$ 13.800	$ 6.800	$ 13.600	$6.500	$13.000
44121506	21	SOBRES TAMAÑA OFICIO	50	$ 180	$ 9.000	$ 160	$ 8.000	$ 180	$ 9.000	$200	$10.000
44122003	22	Carpeta de archivo desacificada.	25	$ 6.533	$ 163.325	$ 6.700	$ 167.500	$ 6.400	$ 160.000	$6.500	$162.500
42172001	23	Botiquín clase A tipo maleta. (gasas limpias paquete por 20 CANTIDAD 1; esparadrapo de tela rollo 4 unidad 1; baja lenguas paquete por 20 cantidad 1; guantes de látex para examen caja por 100 cantidad 1; venda elástica 2x5 yardas unidad 1; venda elástica 5x5 yardas unidad 1;venda elástica 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 5x5 yardas unidad 1; yodopóvidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml cantidad 1; termómetro de mercurio o digital unidad 1; alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1; curitas cantidad 10 linterna dinamo foco led cantidad 1; encendedor 1; tijeras de peluquería 1.	1	$ 233.230	$ 233.230	$ 229.690	$ 229.690	$ 210.000	$ 210.000	$260.000	$260.000

El oferente deberá anexar a la oferta los siguientes documentos:

a) Certificado de matrícula de persona natural donde acredite tener matricula vigente en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha fijada en el cronograma para efectuar la diligencia de verificación y evaluación de ofertas presentadas.

b) Acreditar tener inscrito en el Registro Mercantil la actividad o actividades económicas correspondientes (s) al objeto a contratar.

c) RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar, conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.

Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar el Registro Único Tributario. En harás de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el suministro de dotaciones (prenda de vestir, zapatos y elementos de seguridad y suministro de elementos tecnológicos)

d) Así mismo deberá acreditar la afiliación como cotizante a una EPS y al Sistema General del Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2170 de 2002, Decreto 510 de 2003 y Ley 828 de 2003.

EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA:

Los oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha fijada en el cronograma para efectuar la diligencia de verificación y evaluación de ofertas presentadas.
Su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de 1 año, contados a partir del Registro Mercantil.

La Personería Municipal de Fosca verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Personería Municipal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Personería Municipal consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Registro Nacional de Medidas Correctivas y de la Contraloría General de la República.

ANEXOS DE LA PROPUESTA PARA PERSONA JURÍDICA

El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.

Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración de la orden de compra. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

REQUISITOS COMUNES PARA PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA:

El oferente debe estar inscrito y con registro vigente ante la Cámara de Comercio, actividad deberá estar inscrita en el RUT conforme a lo establecido en la Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN.

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) años en contratación de suministros con entidades oficiales, para lo cual deberá aportar copia de contratos o actas de liquidación celebrados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar una experiencia especifica certificada en máximo de un contrato cuyo objeto sea dotación de personal o similares relacionados con el objeto de la presente convocatoria y cuyo valor acumulado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá aportar copia de contratos y actas de liquidación celebrados y liquidados dentro de los cuatro años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:

La Personería podrá solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, en todo caso se tendrá en cuenta los criterios de selección objetiva establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 entendiendo en todo caso que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento, hasta antes de la celebración del contrato.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA CON EL ESTADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del literal A del artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 703 de 2002, Decreto 723 de 2013, artículo 86 del Decreto 806 de 1998, articulo 3 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 510 de 2003, y demás normas concordantes y/o complementarias, el contratista para tramitar el pago de la Orden de Compra, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SSSI de sus empleados mediante la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SSSI POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas de la Personería Municipal como Entidad Estatal contratante en cada etapa del Proceso de Contratación serán las siguientes:

A. Etapa de Planeación

Conforme se mencionó precedentemente, en el estudio de sector, la Entidad tuvo en cuenta el valor de los aportes al SSSI a cargo del contratista teniendo en cuenta el ingreso base de cotización de acuerdo con el tipo de contrato y las tarifas aplicables.

B. Etapa de Contratación

En el momento de firmar la Comunicación de aceptación, la Personera Municipal deberá verificar la obligación del contratista de cumplir con las obligaciones del SSSI y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

En todo caso, la Entidad Estatal y el contratista no podrán suscribir el contrato sin la acreditación de la afiliación según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Si el oferente tiene empleados vinculados que intervendrán en la ejecución del contrato, la Personera Municipal deberá igualmente exigir que el contratista acredite el cumplimiento de afiliación y pago de aportes mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, conforme al Concepto de 24 de mayo de 2011, Referencia 2011EE37174 de la Contraloría General de la República.

C. Etapa de Ejecución

En la etapa de ejecución, el Supervisor del contrato deberá exigir al contratista la acreditación del pago de aportes al SSSI y parafiscales cuando aplique, de igual manera el Secretario de Hacienda de la Alcaldía de Fosca para efectuar cada pago derivado del contrato, verificará tal cumplimiento de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el Concepto 253916 de 19 de diciembre de 2012 del Ministerio de la Protección Social, la Personería Municipal podrá, por tanto, negarse a tramitar el pago si el contratista no exhibe el soporte de la planilla integrada de liquidación de aportes y retener las sumas hasta que el contratista acredite que está a paz y salvo.

Además, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, la Personería Municipal deberá dar conocimiento de esta situación a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–, Entidad
que tiene a su cargo verificar el cumplimiento de los deberes de las personas obligadas a aportar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social.

Esta responsabilidad recae igualmente en la supervisora, que al momento de tramitar los pagos debe exigir al contratista que presente los comprobantes de pago de aportes.

D. Etapa de Liquidación

En la liquidación del contrato, la Personera Municipal y supervisora del contrato también verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los aportes al SSSI y los aportes parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Si al realizar la revisión, se encuentra que el contratista no realizó los aportes, se pondrá en conocimiento de esta situación a la UGGP quien adelantará las investigaciones y aplicará las sanciones administrativas a que haya lugar por la elusión de los aportes.

Aunque solo la Personería Municipal tiene competencia para descontar en el acta de liquidación los valores no aportados por el contratista, la supervisora deberá advertir e informar por escrito a la entidad contratante, cuando verifique que existen incumplimientos.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el formato de "MODELO PARA PRESENTAR OFERTA", indicando el valor de los bienes ofertados, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El Formato de "MODELO PARA PRESENTAR OFERTA" no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Personería Municipal de Fosca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El formato "MODELO PARA PRESENTAR OFERTA", deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; en caso de presentarse en decimales se aproximará al entero más cercano por arriba o por debajo, lo cual podrá efectuar la Personería Municipal, en caso que el proponente allegue la oferta en decimales.

La omisión en la presentación del formato "MODELO PARA PRESENTAR OFERTA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena del RECHAZO de la misma.

PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6º del Decreto 1082 de 2015).

En harás de garantizar los principios de selección objetiva y de igualdad, esta Personería se acoge a las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente, quienes en su concepto señala:

> *"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.*
>
> *Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común."*

Por lo anterior, en caso de que los oferentes sean de regímenes contributivos distintos, se tendrá en cuenta para determinar el orden el menor precio el valor **antes de IVA** de cada propuesta, razón por la cual las proponentes responsables de este impuesto deberán discriminarlo en su propuesta económica.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

En caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Personería Municipal de Fosca revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La Orden de Compra que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.
El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de la Orden de Compra generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro de la Orden de Compra se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Orden de Compra y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Personería Municipal de Boyacá en la ejecución del objeto de la orden.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Personería Municipal de Fosca con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la orden de compra, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la

existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN – Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la Orden de compra, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la orden de compra que se suscriba.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Personería Municipal de Fosca ubicada en la Calle 3 No. 1-20 Edificio Municipal segundo Piso, y el domicilio contractual es el Municipio de Fosca.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Personera Municipal Dra. **JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS**, identificada con C.C. No. 1071303270 de Quetame quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato. Para estos efectos la supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes y/o complementarias.

FECHA ELABORACIÓN: 30 de septiembre de 2024.

JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS
Personera Municipal

Digitó y Revisó: Johana Tacha/ Personera Municipal